

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONADE Y LA SEP A INFORMAR SOBRE LA FECHA DE ENTREGA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO VARGAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

El suscrito, Ernesto Vargas Contreras, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 3, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Conade es un organismo descentralizado de la administración pública federal conductor de la política nacional en materia de cultura física y el deporte, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Como organismo descentralizado desarrolla sus atribuciones de conformidad con el marco establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y Estatuto Orgánico, aplicando también el acuerdo por medio del cual el organismo descentralizado Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública.

Adicionalmente, como entidad de la administración pública federal, toma como base normativa la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, lo cual permite el adecuado desarrollo de la política nacional en materia de cultura física y deporte, así como el vínculo y el desarrollo ordenado de acciones por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal en relación con dichas materias.

De la misma manera, es importante tomar en consideración la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación y las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal.

Asimismo, al formar parte de la administración pública federal, la Conade también tiene que respetar lo establecido en la Ley de Planeación que es el conjunto de normas de orden público e interés social, que tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la administración pública federal.

Esta ley contiene las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación, necesarios para que el Ejecutivo federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, y de esta manera se promueva y garantice la participación democrática de los diversos grupos sociales en la elaboración del plan y los programas; logrando que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades señaladas en ellos.

De la Ley de Planeación, se desprende la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, que es el documento en el que el gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios durante un sexenio.

En este sentido, es importante destacar lo contenido en el artículo 22 de la Ley de Planeación, que establece lo siguiente:

Artículo 22.- El plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el presidente de la República posteriormente.

Estos programas observarán congruencia con el plan, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Como se observa, el Plan Nacional de Desarrollo debe de indicar cuales son los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se deben de elaborar conforme lo establecido en las leyes o por determinación del Ejecutivo.

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2019, se contempla en el anexo V.2 denominado "Programas derivados del PND 2019-2024", los programas que habrán de elaborarse, dentro de los cuales se incluye el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Ahora bien, la importancia de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo, se enmarca en lo que establece el artículo 23 de la Ley de Planeación, que a la letra dice:

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

Por otro lado, el artículo 24 de la multicitada ley señala que los programas institucionales y sectoriales, además de sujetarse a la propia ley, deberán observar las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. En este caso, a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo 24. Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto en el artículo 9 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que establece lo siguiente:

Artículo 9. En la Planeación Nacional, se deberá incorporar el desarrollo de la cultura física y el deporte, considerando las disposiciones previstas en la presente Ley y su Reglamento.

El Ejecutivo federal a través de Conade procurará establecer en el Plan Nacional a su cargo, los objetivos, alcances y límites del desarrollo del sector; así como, el deber de las dependencias y entidades de la administración pública federal en relación con la cultura física y el deporte.

La Conade, en coordinación con la SEP, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en un diagnóstico nacional, estatal y municipal, debiendo contener al menos:

I. Una clara definición de objetivos y metas;

II. La formulación de estrategias, tomando en cuenta criterios de coordinación institucional para el aprovechamiento de los recursos públicos y privados;

III. El diseño de políticas que aseguren la efectiva participación del sector privado en la actividad deportiva nacional, y

IV. El plan de inversiones con los presupuestos de los principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución; así como, su rendición de cuentas.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo se adoptarán las acciones y estrategias pertinentes, se dictarán los instrumentos normativos a que haya lugar y se formularán los planes operativos anuales que garanticen su ejecución.

Asimismo, el artículo 10, 30 y 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, hacen alusión al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte en los siguientes términos:

Artículo 10. Para la eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones existirá un Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte que tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.

Artículo 30. La Conade tiene las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV. Integrar en coordinación con la SEP el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte;

Artículo 55. Las Asociaciones Deportivas Nacionales, para ser sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el Ejecutivo federal, deberán estar registradas como tales por la Conade, cumplir con lo previsto en la presente ley, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, con las obligaciones que se les imponga como integrantes del Sinade y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria, incluyendo el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente expida la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como las reglas de operación correspondientes.

Con lo anterior, se hace notoria la obligación que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, tiene de elaborar con base en un diagnóstico nacional, estatal y municipal el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Sin embargo, a más de un año de haber asumido las funciones que por ley le corresponden, la actual administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, no ha presentado su programa nacional, ni tampoco ha dado alguna fecha posible de entrega o siquiera si hay avances en cuanto a su construcción.

Esto representa un grave problema para el deporte nacional, pues como se ha visto, este programa sirve para definir las acciones que serán prioritarias para el desarrollo de la cultura física y deporte en el sexenio, así como para

especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

En consecuencia, el deporte mexicano se desarrolla sin una estrategia, sin objetivos, sin metas y sin un diagnóstico de la situación actual, lo que hace más que imposible superar los problemas que se vienen arrastrando desde hace muchos años.

Aunado a lo anterior, nos encontramos con que la no presentación del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, representa una clara violación al artículo 30 de la Ley de Planeación, ya que este señala lo siguiente:

Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del plan.

Como se observa, el artículo citado otorga un plazo máximo de seis meses posteriores a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo, para publicar los programas sectoriales, es decir, en el caso del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte existe un desfase legal, ya que se debió haber presentado el pasado mes de enero, dado que el plan se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Por lo anterior, para Encuentro Social es urgente tomar medidas en favor de los atletas y deportistas mexicanos, es verdad que el problema deportivo en México existe desde hace muchos años, no es un problema reciente, pero la actual estructura, marco legal y sistema de las federaciones abre las puertas a la corrupción, malos manejos, actos autoritarios y por ende negligencia, injusticias deportivas, falta de recursos y otros males, que ya de por sí son difíciles de resolver, pero sin una planeación, sin una estrategia y sin un Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, se entrevé imposible.

Se necesita una estrategia que encause y de orden a la cultura física y al deporte en México, de otra forma el deporte nacional se seguirá viendo tristemente desgastado por los problemas administrativos y la falta de visión de las autoridades deportivas, se seguirá viendo saqueado por las personas que contribuyen a éste sistema ineficaz.

Para Encuentro Social es muy importante poner el tema sobre la mesa para que todos desde nuestros distintos campos de acción, pongamos nuestro granito de arena, para hacer que el deporte de nuestro país salga de ese letargo en el que se encuentra y también y quizá más importante, para que el deporte sirva en la recomposición del tejido social, para que cada vez más, los niños y jóvenes se acerquen al deporte y aprendan y transmitan a la sociedad valores de esfuerzo, de compañerismo, de disciplina, de respeto, de honestidad y transparencia donde se reflejen los objetivos y metas plasmados en los programas sectoriales.

En virtud de lo anterior y de la importancia de brindar la debida atención a este problema que perjudica de manera directa a los deportistas mexicanos, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a la Secretaría de Educación Pública para hacer pública la fecha de entrega del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, así como las razones por las que no fue entregado en los tiempos establecidos por la Ley de Planeación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020.

Diputado Ernesto Vargas Contreras (rúbrica)

S I L L